



**RESOLUCIÓN No. 4313**

(Tunja, 23 OCT 2012 )

Por la cual se complementa el Artículo Tercero de la Resolución 2682 del 3 de Agosto de 2004 y se deroga la Resolución No. 1074 del 01 de marzo de 2012 y la No 2098 de 19 de abril de 2012.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, y los Acuerdos 038 de 2001, 066 de 2006 y 074 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el acuerdo 038 de 2001 se determina la estructura orgánica de la UPTC, y se establecen las funciones para la Unidad de Relaciones Externas y Convenios.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2682 del 3 de Agosto de 2004, se estableció el procedimiento a seguir en la formalización y perfeccionamiento de los convenios.

Que en el Artículo Tercero de la Resolución No 2682 del 3 de agosto de 2004 se establece que para efectos de formalización y perfeccionamiento de los convenios existen unos momentos y Unidades responsables.

Que se hace necesario que el control de los convenios sea efectuado por las personas responsables o coordinadores de cada convenio.

Que mediante Resolución No 1074 de 01 de marzo de 2012, se delega en los Decanos de Facultad la Competencia para celebrar convenios para el desarrollo de trabajos de grado en la modalidad de práctica con proyección empresarial o social.

Que la Resolución No 2098 de 19 de abril de 2012 aclara la resolución No 1074 de 2012 respecto de las prácticas de extensión contenidas en la Resolución 16 de 2009 emitida por el consejo Académico

Que se hace necesario centralizar la información respecto de la suscripción de los convenios específicos que suscribe la Universidad para el desarrollo de las prácticas de extensión contenidas en el literal b) del artículo 1 de la Resolución 16 de 2009 del Consejo Académico, en la Unidad destinada para la fin, es decir, en la Unidad de Relaciones Externas y Convenios.



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

4313

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se aclara el Artículo Tercero de la Resolución 2682 del 2004 en lo referente a las unidades de control, el cual quedará así:

*"UNIDADES DE CONTROL: Cumple con una misión de control, verificación y seguimiento sobre el desarrollo y ejecución del convenio, ésta será por parte de la Unidad Responsable y la Unidad Gestora o Ejecutora, por un delegado de la Oficina de Evaluación Independiente y por el coordinador y/o supervisor delegado mediante acto administrativo por la Universidad para tal fin, quienes velarán por su estricto cumplimiento."*

**ARTICULO SEGUNDO:** Los convenios específicos que se suscriban para desarrollar las prácticas de extensión contenidas en el literal b) del artículo primero de la Resolución 16 de 2009; se regirán por la Resolución 2682 del 2004, aclarando que se delega en los Decanos de Facultad la competencia para celebrar los mencionados convenios específicos, los cuales deben ser remitidos junto con sus anexos a la Unidad de Relaciones Externas y Convenios, siguiendo los procedimientos formales establecidos.

**ARTICULO TERCERO:** Delegar en el Decano de la Facultad de Derecho la competencia para celebrar Convenios de Cooperación interinstitucional, que requieran las instituciones que permiten adelantar la Judicatura que realizan los estudiantes de la Facultad de Derecho de la UPTC.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución deroga la Resolución 1074 de 2012, la 2098 de 2012.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

23 OCT 2012  
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ

Rector

Revisó:

 Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica

 Beth Niño/Profesional Universitario Oficina jurídica



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD**

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN